

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00024543**

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

**QUE**, el numeral 1. del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse de forma voluntaria, cuando sea solicitada por un partícipe del Mercado de Valores;

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.1808 de 26 de abril de 2011, la Superintendencia de Compañías aprobó el proceso de titularización de cartera hipotecaria por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000.000.00); llevado a cabo mediante el “FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 3, FIMPROD 3”, otorgado mediante escrituras públicas de constitución de 23 de agosto de 2010 y de reforma de 13 de abril de 2011, respectivamente, ante la Notaría Tercera del cantón Quito; cuyo originador es BANCO DE LA PRODUCCIÓN S. A. PRODUBANCO y Agente de Manejo es la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.; autorizó la oferta pública de los valores denominados PRODUCTH 3; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo los números 2011.1.13.00654; 2011.1.01.00493; y, 2011.1.02.00911, de 29 de abril de 2011, respectivamente;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015-1826 de 1° de septiembre de 2015, esta Superintendencia dispuso que el Catastro Público de Mercado de Valores, tome nota al margen de las inscripciones referidas en el párrafo anterior, de la sustitución fiduciaria del “FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 3, FIMPROD 3”, realizada mediante escritura pública de 11 de agosto de 2015, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, en el sentido de que el nuevo Agente de Manejo será la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

**QUE**, el Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de Agente de Manejo, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso Mercantil Produbanco 3, FIMPROD 3”; y de sus valores;

**QUE**, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2025.193 de 3 de junio de 2025, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en su conclusión señala lo siguiente: “...Del análisis efectuado en el presente informe, se establece que el FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 3, FIMPROD 3, emitió valores de contenido crediticio que a la presente fecha han redimido en su totalidad, puesto que a la fecha presenta un saldo contable inmaterial de USD -6,06 y se ha procedido con la liquidación formal, legal y económica del referido fideicomiso de titularización; por consiguiente, el presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en virtud de que se emite pronunciamiento favorable, para que, proceda con la cancelación voluntaria de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público de Mercado de Valores....”;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil Produbanco 3, FIMPROD 3 administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, como negocio fiduciario y de los valores, referidos en el tercer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y sienta las razones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del Fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil Produbanco 3, FIMPROD 3.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de junio del 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SA/SLL  
Trámite No. 47856-0041-25